



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO SERVICIO
DE TRANSPORTE ESCOLAR "SALA
CUNA RAYITO DE AMOR"

DECRETO ALCALDICIO N° 1089 /

QUILLÓN, 11 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 25.02.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 24.01.2019, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor".
4. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
8. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 11.02.2019.
10. Acta de Evaluación de fecha 20.02.2019.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
12. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25.02.2019.
13. Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 25.02.2019, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor".

14. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Traslado de menores Sala Cuna Rayito de Amor"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° 12.382.897-6, en el marco de la Licitación Pública "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor" para el año escolar 2019.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-2-LE19, "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor", suscrito con la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$14.208.000.- (catorce millones doscientos ocho mil pesos).-
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP y JUNJI del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/EFHgio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



RICARDO NEIRA'ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 05 días del mes de marzo del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, representada por su alcalde don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, Rut [REDACTED], quien delega en la facultad de suscribir el presente contrato en don RICARDO NEIRA ARIAS, Rut N° [REDACTED], Secretario Comunal de Planificación, y el proveedor HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Domiciliado en Calle [REDACTED] de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de menores, Sala Cuna Rayito de Amor", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 24 de enero del 2019, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de menores Sala Cuna Rayito de Amor", Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 25 de febrero del 2019, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integra del presente Contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de menores, Sala Cuna Rayito de Amor", por un período de 11 meses, a contar del 05 de marzo al 31 de enero del 2020.

- Traslado de 32 menores desde el sector Quillón Centro, Chillancito, Carretera N-48-0, El Roble y Libuy a Sala Cuna Rayito de Amor, considerando un valor diario de \$64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos), correspondientes a 222 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de la Sala Cuna Rayito de Amor, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales.

CUARTO : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$14.208.000.- (catorce millones doscientos ocho mil pesos), por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de clases y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, previa presentación de la factura respectiva, además deberá adjuntar documentos solicitados en el punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : 69.141.401-9
Giro : Servicios
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

Será obligación de parte de la Directora de la Sala Cuna ingresar en oficina de partes del DAEM, certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO : La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto N° 24 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 11492401 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.420.800.- (un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

HORTENSIA INZUNZA VALENZUELA
PROVEEDOR



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/MIB/EPH/gio.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.